


<b>FORMATO: ACUERDO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 9	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.**  
 Armonías del Palmar  
 NIT. 900.273.712-1  
 Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

## ACUERDO N°. 083

( 10 SEP 2019 )



**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA 2.019-2.030."**

# EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, especialmente las conferidas en los Artículos 313 y 365 al 368 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 136 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2.012 y la Ley 617 de 2.000,

### ACUERDA:

#### TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.


**ARTÍCULO 1. Adopción.** El presente Acuerdo tiene como objetivo adoptar el Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Palmira. Este instrumento de planeación territorial ha sido elaborado por parte del Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional Municipal, siendo la Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural encargada de la Dirección Técnica del mismo.

**Artículo 2.: Definición:** El Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Palmira 2019- 2030, es una herramienta estratégica que busca articular y regular los esfuerzos colectivos de las diferentes entidades territoriales y nacionales para garantizar el acceso de todas las personas del Municipio a una alimentación equilibrada y sana, mediante la implementación de procesos integrales de concertación de todas las entidades, instituciones y dependencias con responsabilidad y compromiso en el asunto.

**Artículo 3. Horizonte de implementación.** El Plan de Seguridad alimentaria y Nutricional del Municipio de Palmira, se formuló con un horizonte amplio de ejecución correspondiente a los tres periodos administrativos ordinarios subsiguientes a la aprobación del Plan, es decir once años, lo que le constituye como un instrumento de planeación de corto, mediano y largo plazo.

**PARÁGRAFO:** Corresponderá al Comité Local de Seguridad Alimentaria, bajo el liderazgo del Alcalde Municipal, presentar las propuestas de actualización del Plan en los casos en los que haya lugar a tal requerimiento, teniendo en cuenta que dicha gestión deberá seguir el conducto regular para modificar un Acuerdo de este tipo.

**ARTÍCULO 4. Principios.** Este plan se orienta por los principios aprobados en el documento de Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, documento CONPES social 113 de 2.008, enmarcado en lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1.991, en la Ordenanza 480 de 2.018 y en los pactos y convenios internacionales que ha aprobado el

<b>FORMATO: ACUERDO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 9	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

Estado colombiano, que en un contexto de sostenibilidad buscan garantizar los derechos fundamentales, económicos y sociales, actuando como marco dentro de los siguientes:

**A. Derecho a la alimentación:** El Plan promueve la garantía del derecho a la alimentación, en general en toda la población y en particular en la población vulnerable. Estar bien alimentado es decisivo para la libertad y el ejercicio de otros derechos. El hambre es un atentado a la libertad, de tal magnitud que justifica una política activa orientada a garantizar el derecho a los alimentos.

**B. Equidad social:** El Plan propende por la justicia social y la inclusión de grupos poblacionales con mayores niveles de vulnerabilidad por razones de edad, género, ingresos, etnias y desplazamientos y discapacidad, así como la equiparación de oportunidades entre los territorios del país.

**C. Perspectiva de Género:** El Plan promueve la igualdad entre hombres y mujeres brindando las mismas posibilidades de acceso a recursos productivos, servicios y oportunidades frente a las responsabilidades y roles en la seguridad alimentaria y nutricional.


**D. Sostenibilidad:** El Plan requiere que se garantice su permanencia y proyección en el tiempo; para ello es necesario asegurar los recursos financieros, técnicos, institucionales, administrativos y humanos. En su aplicación no se comprometerá la supervivencia y calidad de vida de las nuevas generaciones. Además, se respaldarán los esfuerzos para superar los problemas críticos que afectan la seguridad alimentaria y nutricional, tales como el cambio climático del planeta, la biodiversidad, la deforestación la degradación y desertificación de tierras, la utilización inadecuada de agroquímicos y el crecimiento demográfico.

**E. Corresponsabilidad:** Para lograr la seguridad alimentaria y nutricional de la población de Palmira, se requiere el compromiso y la concurrencia de la familia, la sociedad y el Estado representado en el Municipio y sus diferentes estamentos, los organismos internacionales, la empresa privada, la industria, los gremios, las organizaciones sociales comunitarias, la academia, entre otros, quienes juegan un papel fundamental en la implementación de la política. Es indispensable que en el acuerdo social en el Municipio existan compromisos locales y regionales alrededor de la SAN en forma permanente, y que todos los actores sociales asuman con confianza, optimismo y certeza su responsabilidad, con la seguridad de que no sólo participan en la solución conjunta de un gran problema social, sino que se garantiza la seguridad alimentaria y nutricional en su entorno y se hace un formidable aporte al desarrollo del Municipio y el País.

**F. Respeto a la identidad y diversidad cultural:** Definida como el derecho de los pueblos a producir sus alimentos respetando la identidad cultural y la diversidad de los modos de producción, de consumo y la comercialización agropecuaria, fortaleciendo los mercados locales. No significa autosuficiencia plena o la desaparición del comercio agroalimentario internacional, sino que defiende la opción de formular aquellas políticas y prácticas comerciales que mejor sirvan a los derechos de la población a disponer de una producción agropecuaria nutritiva, sana y ecológicamente sustentable.

**ARTÍCULO 5. Enfoque.** El Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se fundamenta en el enfoque Territorial y el enfoque de derechos.

El enfoque territorial, dado que el Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional – SAN busca generar desarrollo a partir de la producción y ordenamiento de las demandas alimenticias, la articulación con instrumentos de políticas públicas del Municipio y la Nación, la vinculación con actores públicos, privados, sociales y comunitarios, así como el desarrollo de

<b>FORMATO: ACUERDO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 3 de 9	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

capacidades para que la población y los actores avancen en procesos autónomos hacia el desarrollo social y económico en todas sus dimensiones.

El enfoque de derechos, tiene como objetivo principal concretar y materializar los derechos en los planes, políticas y procesos que apuntan al desarrollo. Este enfoque ha permitido el cambio de paradigmas de la gestión del desarrollo social del Estado y el papel de los actores sociales; frente al primero el enfoque busca cambiar las prácticas del desarrollo centradas en la satisfacción de necesidades básicas y reemplazarla por prácticas que reconozcan que todas las personas son titulares de derechos y que la realización y garantía de estos contribuye de forma activa al desarrollo social. Frente a los actores sociales, además de reconocerles la titularidad de derechos y aquello a lo que tienen derecho, procura fortalecerlos y empoderarlos para reivindicar y hacer exigibilidad sobre los mismos.

**Artículo 6. Soportes.** Con base en el trabajo adelantado por parte del Comité Local de Seguridad Alimentaria y Nutricional conformado por la articulación con las distintas entidades gubernamentales y privadas, se elaboró el documento marco denominado "Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Palmira 2019-2030". En este documento, la articulación con las entidades que participan en el Comité para la Seguridad Alimentaria y Nutricional determinaron la situación actual del Municipio y las principales problemáticas que debían ser atendidas para revertir la situación de inseguridad alimentaria local. Dicho documento hace parte integral del presente Acuerdo Municipal.

## TÍTULO 2. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y EJES DEL PLAN.


**ARTÍCULO 7. Misión:** Implementar, a través de un ejercicio de articulación interinstitucional, las acciones necesarias para mejorar las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población del Municipio de Palmira.

**ARTÍCULO 8. Visión:** Al finalizar el año 2.030 el Municipio de Palmira se convertirá en un referente en la región frente a los aspectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través de la implementación de acciones transversales que apunten a revertir las situaciones desfavorables existentes en los diferentes ejes priorizados en la Política Nacional.

**ARTÍCULO 9. Objetivo Estratégico:** Contribuir a que la población palmirana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en adecuada cantidad, variedad, calidad e inocuidad, mediante el fortalecimiento de la soberanía y seguridad alimentaria del Municipio.

### ARTÍCULO 10. Objetivos Específicos:

- Promover el desarrollo rural, entendido como el único medio para acceder a una adecuada oferta de alimentos, con especial atención en aquellos que deben hacer parte de la canasta básica de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Fortalecer las acciones adelantadas para que la población del Municipio acceda a alimentos suficientes, con alta calidad e inocuidad y a precios justos para las partes involucradas.
- Contribuir a la adopción de hábitos y estilos de vida saludables, que permitan mejorar el estado de salud y la nutrición de la población y prevenir enfermedades no transmisibles

<b>FORMATO: ACUERDO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 4 de 9	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

• Promover la gestión interinstitucional requerida para garantizar las condiciones mínimas necesarias para el adecuado aprovechamiento de los alimentos, teniendo en cuenta el sentido amplio del término que implica la infraestructura de servicios, el saneamiento básico, el medio ambiente, etc.

• Elaborar y adoptar una política pública local de seguridad alimentaria y nutricional para el Municipio de Palmira.

**ARTÍCULO 11. Definiciones.** Para el presente documento, a continuación se establece la conceptualización de los términos de mayor relevancia:

**Seguridad Alimentaria y Nutricional:** Disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.

**Autonomía Alimentaria Local:** Es la capacidad para generar ingresos suficientes, mediante la actividad agropecuaria y otras actividades realizadas fuera de las unidades productivas, para satisfacer las necesidades alimentarias.

La autonomía alimentaria no se refiere únicamente a la capacidad de cultivar alimentos en el Municipio o en una granja, sino también a disponer de la capacidad, es decir del capital, necesaria para comprar alimentos que no se pueden cultivar en el ámbito local o nacional.

**Hambre:** Es la sensación molesta o dolorosa causada por la falta de acceso recurrente e involuntario a alimentos suficientes. El hambre puede conducir a la malnutrición y suele ser una consecuencia de la inseguridad alimentaria.

**Inseguridad alimentaria:** Insuficiente disponibilidad de alimentos, poco acceso e inoportuno consumo de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, por parte de las personas. La reducción de la ingestión alimentaria como consecuencia de la inseguridad alimentaria en la población pobre implica normalmente que esta padece hambre.

**Inseguridad nutricional:** Es la consecuencia de una inseguridad alimentaria o a causas no relacionadas con la alimentación adecuada, que afectan negativamente a la condición nutricional, particularmente de los niños y niñas en edades de cero (0) a cinco (5) años y mujeres gestantes.


**Malnutrición:** Es la alteración patológica que se produce bien sea por carencia específica de uno o más nutrientes en la ingestión o por exceso absoluto o relativo en la ingestión de alimentos.

**Desnutrición:** Es la pérdida de reservas o debilitación de un organismo por recibir poca o mala alimentación.

**Subnutrición:** Ingesta de alimentos que es insuficiente para satisfacer las necesidades de energía alimentaria de una persona de manera continua.

**Desnutrición global:** Bajo peso con respecto a la edad de la persona, o el porcentaje de déficit o exceso de peso en relación con una edad exacta de la persona.

**Desnutrición Aguda:** Indica peso muy bajo con relación a la talla (P/T), sin tener en cuenta la edad. Cuando el peso para la estatura está por debajo del valor de referencia indica desnutrición aguda.

<b>FORMATO: ACUERDO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 5 de 9	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**Desnutrición Crónica:** Indicador de crecimiento que relaciona el retardo de altura para la edad.

**Obesidad:** Acumulación anormalmente alta de tejido adiposo generado por múltiples causas en el organismo de la persona, el sedentarismo y los malos hábitos alimentarios.


**Soberanía Alimentaria:** Es el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos, que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción de la tierra y del mar.

La soberanía alimentaria es también el derecho de un País y de sus habitantes a abastecerse de alimentos variados y de su preferencia, producidos por productores de la zona o del País, alimentos que deben producir respetando la naturaleza. Este derecho abarca desde el acceso y la defensa de los recursos naturales (tierra, agua, semillas, animales), hasta el consumo, pasando por la producción, la transformación y la distribución.

**Vigilancia Nutricional:** Es estar atento a observar la nutrición para tomar decisiones que conduzcan al mejoramiento del estado nutricional de una población. Esta definición tan amplia en la práctica significa el monitoreo de la disponibilidad y el acceso a los alimentos para tratar de eliminar o minimizar los obstáculos que se encuentren a lo largo de la cadena alimentaria. Conocer el consumo efectivo de alimentos por diferentes grupos poblacionales y el monitoreo del estado nutricional de aquellos grupos en riesgo.

**ARTÍCULO 12. Ejes del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutrición y su Definición.** (Conpes 113 de 2008):

- **Eje No. 1. Disponibilidad de alimentos:** "Es la cantidad de alimentos con que se cuenta a nivel nacional, regional y local para el consumo. La Disponibilidad, está relacionada con el suministro suficiente de estos frente a los requerimientos de la población y depende fundamentalmente de la producción y la importación. Está determinada por la estructura productiva (agropecuaria y agroindustrial), los sistemas de comercialización internos y externos, los factores productivos (tierra, crédito, agua, tecnología, recurso humano), las condiciones eco sistémicas (Clima, recursos genéticos y biodiversidad), las políticas de producción y comercio, y las tensiones sociopolíticas (relaciones económicas, sociales y políticas entre actores)". (Eje de la Seguridad Alimentaria y Nutricional según el CONPES 113 - Página 6)
- **Eje No. 2. Acceso a alimentos:** "Es la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible. Se refiere a los alimentos que puede obtener o comprar una familia, una comunidad o un país. Sus determinantes básicos son el nivel de ingresos, la condición de vulnerabilidad, las condiciones socio geográficas, la distribución de ingresos y activos (monetarios y no monetarios) y los precios de los alimentos." (Ejes de la Seguridad Alimentaria y Nutricional según el CONPES 113 - Página 6)
- **Eje No. 3. Consumo de alimentos:** "Se refiere a los alimentos que comen las personas y está relacionado con la selección de las mismas, las creencias, las actitudes y las practicas. Sus determinantes son la cultura, los patrones y los hábitos alimentarios, la educación alimentaria y nutricional, la información comercial y nutricional, el nivel educativo, la publicidad, el tamaño y la composición de la familia." (Ejes de la Seguridad Alimentaria y Nutricional según el CONPES 113 Página 6)
- **Eje No. 4. Aprovechamiento Biológico o utilización biológica de los alimentos:** "Se refiere a cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume y cómo los convierte en nutrientes para ser asimilados por el organismo. Sus principales determinantes

<b>FORMATO: ACUERDO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 6 de 9	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

son: el medio ambiente, el estado de salud de las personas, los entornos y estilos de vida, la situación nutricional de la población, la disponibilidad, la calidad y el acceso a los servicios de salud, agua potable, saneamiento básico y fuentes de energía." (Ejes de la Seguridad Alimentaria y Nutricional según el CONPES 113 páginas 6 y 7)

• **Eje No 5. Calidad e inocuidad de los alimentos:** Se refiere al conjunto de características de los alimentos que garantizan que sean idóneos para el consumo humano, que exigen el cumplimiento de una serie de condiciones y medidas necesarias durante la cadena agroalimentaria hasta el consumo y el aprovechamiento de los mismos, asegurando que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) que menoscabe la salud. No se puede prescindir de la inocuidad de un alimento al examinar la calidad, dado que la inocuidad es un atributo de la calidad. Sus determinantes básicos son: la normatividad (elaboración, promoción, aplicación, seguimiento); la inspección, vigilancia y control; los riesgos biológicos, físicos y químicos, y la manipulación, conservación y preparación de los alimentos." (Ejes de la Seguridad Alimentaria y Nutricional según el CONPES 113. Página 7)


**ARTÍCULO 13. Estrategias Adoptadas.** Para la determinación de las estrategias se tomaron como referentes los ejes establecidos en la Política Pública Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así:

Eje de la Política	Estrategia
Disponibilidad	Fortalecimiento a la estructura productiva y competitiva de la ruralidad
Acceso	Promoción de las condiciones adecuadas de acceso a los bienes alimenticios
Consumo	Fortalecimiento a la educación y la difusión de las adecuadas prácticas de alimentación
Calidad e Inocuidad	Articulación interinstitucional para el adecuado aseguramiento de la calidad e inocuidad
Aprovechamiento	Fomento a las acciones complementarias de la nutrición como herramienta para garantizar la salud
Transversal	Promoción, Difusión y Gestión del Conocimiento

**ARTÍCULO 14. Desarrollo de las Estrategias.** A continuación se detallan los objetivos generales y específicos que obedecen a las estrategias propuestas en el artículo 11, con base en el trabajo adelantado por parte del Comité Local de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los cuales dan lugar a las acciones descritas en el Plan Local.

**Estrategia 1: Fortalecimiento a la estructura productiva y competitiva de la ruralidad.**

- **Objetivo General:** Disponer de una suficiente oferta de alimentos prioritarios de la canasta de seguridad alimentaria y nutricional- SAN que satisfagan la demanda de la población.
- **Objetivo Específico 1:** Fortalecer dinámicas y procesos organizativos que permitan el abastecimiento de los alimentos prioritarios de la canasta e incrementar la productividad del sector agropecuario del Municipio.
- **Objetivo Específico 2:** Fortalecer la infraestructura rural requerida para su competitividad, con especial atención a vías terciarias, centros de acopio e infraestructura para la transformación y la agregación de valor.
- **Objetivo Específico 3:** Promover el desarrollo de redes sociales comunitarias que permitan la minimización de las brechas existentes.

<b>FORMATO: ACUERDO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 7 de 9	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

• **Objetivo Específico 4:** Articular el trabajo de las entidades asentadas en el Municipio de Palmira y sus áreas de influencia para garantizar la transferencia de tecnología y el acceso a factores de producción.

• **Objetivo Específico 5:** Garantizar la adecuada planeación del ordenamiento territorial para la producción de bienes agropecuarios.

**Estrategia No. 2. Promoción de las condiciones adecuadas de acceso a los bienes alimenticios.**

• **Objetivo General:** Garantizar el acceso adecuado al grupo de alimentos prioritarios, creando acciones que dinamicen los sistemas locales y subregionales de distribución y comercialización de alimentos.

• **Objetivo Específico 1:** Diseñar e implementar estrategias y servicios que contribuyan a aumentar la productividad y competitividad de la economía local y la generación de oportunidades de trabajo e ingresos para la población de Palmira.

• **Objetivo Específico 2:** Promover procesos de comercialización directa de alimentos que mitiguen el impacto de la intermediación y faciliten a la comunidad en general el acceso a bienes de alta calidad con menor precio.

• **Objetivo Específico 3:** Promoción del Comité Local de Seguridad Alimentaria, como escenario de articulación para los actores, de tal manera que se optimice el uso de los recursos disponibles y se mejore el impacto alcanzado con las intervenciones.

**Estrategia No. 3. Fortalecimiento a la educación y la difusión de las adecuadas prácticas de alimentación.**

• **Objetivo General:** Promover entre la población palmirana el consumo de alimentos que aporten a una equilibrada nutrición.

• **Objetivo Específico 1:** Fortalecer y articular programas educativos y campañas que promuevan el derecho a la alimentación y hábitos alimentarios saludables.

• **Objetivo Específico 2:** Promover la adopción de prácticas que mejoren la nutrición de la primera infancia, infancia y adolescencia.


**Estrategia No. 4. Articulación interinstitucional para el adecuado aseguramiento de la calidad e inocuidad.**

• **Objetivo General:** Mejorar la calidad e inocuidad de los bienes alimenticios que se ofrecen a la comunidad palmirana.

• **Objetivo Específico 1:** Fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control de la producción, distribución y comercialización de los alimentos para el consumo humano.

• **Objetivo Específico 2:** Fortalecer la implementación del sistema de vigilancia de Salud Pública y Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional.

• **Objetivo Específico 3:** Fortalecer los mecanismos de divulgación orientados al aseguramiento de la calidad e inocuidad durante los diferentes ciclos de los bienes alimenticios.

<b>FORMATO: ACUERDO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 8 de 9	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**Estrategia No 5. Fomento a las acciones complementarias de la nutrición como herramienta para garantizar la salud.**

- **Objetivo General:** Promover la realización de acciones que permitan el adecuado aprovechamiento de los nutrientes entre la población palmirana.
- **Objetivo específico 1:** Adelantar acciones que promuevan las buenas prácticas de salud e higiene.
- **Objetivo específico 2:** Promover la adopción de estilos de vida más saludables, que favorezcan el adecuado aprovechamiento de los nutrientes.
- **Objetivo específico 3:** Minimizar el impacto de la malnutrición y demás factores de riesgo que condicionen el aprovechamiento de los nutrientes.

**Estrategia No. 6. Promoción, Difusión y Gestión del Conocimiento.**

- **Objetivo General:** Promover el Comité Local de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Palmira, como un escenario para la gestión del conocimiento a través de la interinstitucionalidad y la difusión masiva de los aspectos de mayor relevancia para la comunidad en general y sectores específicos.
- **Objetivo específico 1:** Adelantar la coordinación de las entidades de investigación asentadas en el municipio y su zona de influencia, para la recepción, análisis y socialización interinstitucional de la información generada que aporte a la consolidación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- **Objetivo específico 2:** Promover la articulación de redes de comunicación que faciliten la interacción con la comunidad en general para la promoción de hábitos asociados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- **Objetivo específico 3:** Promover acciones de capacitación para segmentos específicos vinculados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional local.


**ARTÍCULO 15. Implementación.** El Comité Local de Seguridad Alimentaria del Municipio de Palmira, se encargará de la implementación del Plan de Seguridad Alimentaria, teniendo en cuenta las competencias de cada una de las entidades vinculadas y su área de vinculación frente a la atención de los diferentes requerimientos.

**ARTÍCULO 16. Marco Financiero.** Las fuentes de financiación de los recursos humanos, técnicos y financieros para la implementación del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional, serán los recursos provenientes del orden municipal, departamental o nacional y de diferentes instituciones y entidades aportantes a través del cumplimiento de sus planes institucionales, y con recursos obtenidos en procesos de cofinanciación.

**ARTÍCULO 17. Participación Social y Comunitaria.** El Municipio promoverá la participación de la sociedad civil, de organizaciones sociales, de las diferentes etnias y comunidad en general, en los temas de Seguridad Alimentaria y Nutricional, buscando generar un mayor sentido de pertenencia y responsabilidad en las acciones que se emprendan para lograr los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO 18. Información, Educación y Comunicación.** El Municipio de Palmira implementará las acciones necesarias para lograr la sensibilización de todos los estamentos de la sociedad por los temas de Seguridad Alimentaria y Nutricional que conlleven a una demanda



<b>FORMATO: ACUERDO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 9 de 9	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

de espacios en medios de comunicación, el fortalecimiento, ampliación y articulación de los sistemas, estructuras y de las fuentes de información oportuna y veraz a nivel territorial, a fin de que orienten los procesos de evaluación y la toma de decisiones de todos los actores relacionados con ésta.


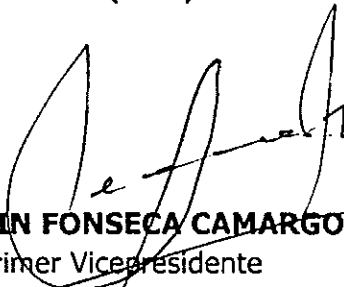
**ARTÍCULO 19. Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.** El Municipio de Palmira, debe generar fuentes de información oportuna y veraz en el ámbito local y departamental, que garanticen el funcionamiento del Plan Municipal y adoptar estrategias para el control, seguimiento y evaluación prospectiva y retrospectiva de las acciones implementadas en pro de la seguridad alimentaria y nutricional.

**ARTÍCULO 20. Otras Disposiciones.** De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1355 de 2.009, las Instituciones Educativas del sector público y privado del Municipio adoptarán un programa de Educación Alimentaria y Nutricional (EAN) siguiendo los lineamientos y guías que desarrollen el Ministerio de Protección Social y el ICBF, para promover una alimentación balanceada y saludable. Así mismo, en el marco del artículo 2 de la Ley 1355 de 2.009, las Instituciones Educativas, las Entidades Administradoras de bienes de beneficios de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, las empresas sociales del estado, hospitales públicos y privados implementarán el Plan de Educación Alimentaria y Nutricional de acuerdo con los lineamientos y guías que desarrollen el Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF.

**ARTÍCULO 21.** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación, su vigencia se extiende hasta el año 2.030 y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.



**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**OSCAR ARMANDO TRUJILLO**  
TRUJILLO  
Presidente

**JOAQUIN FONSECA CAMARGO**  
Primer Vicepresidente

**CLAUDIA PATRICIA SALAZAR**  
OSPINA  
Segunda Vicepresidente


**JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA**  
Secretaria General del Concejo

**RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.**  

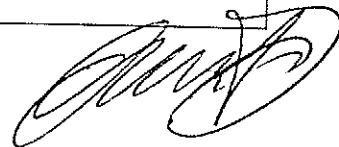
 Armonías del Palmar  
 NIT. 900.273.712-1  
 Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

*Adm. El Corp*



<b>FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA



**CERTIFICA**

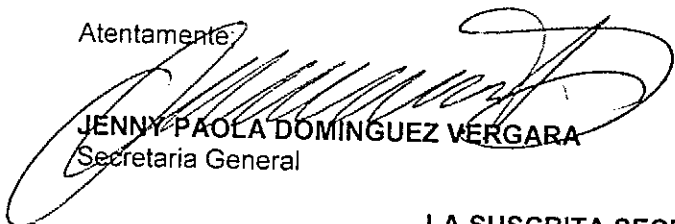
Que el Acuerdo Municipal N° 083 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA 2.019-2.030.", fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

**PRIMER DEBATE:** Jueves doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

**SEGUNDO DEBATE:** Lunes dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Para constancia se firma en Palmira, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2.019).

Atentamente;



**JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA**  
Secretaría General

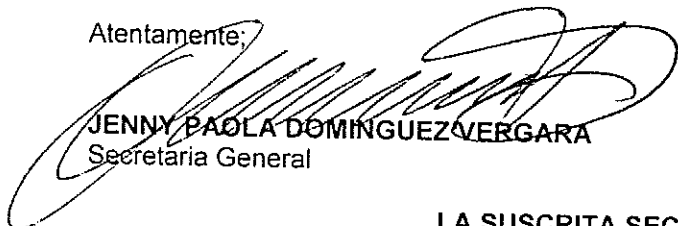
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

**HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo Municipal N° 083 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA 2.019-2.030.", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2.019).

Atentamente;



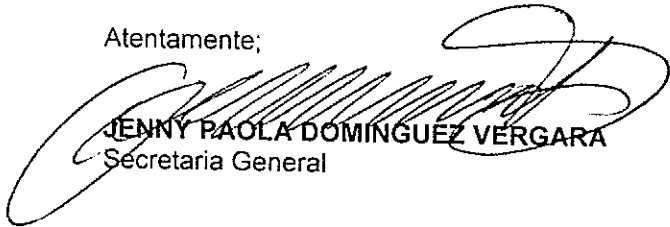
**JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA**  
Secretaría General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

**EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN**

En la fecha, dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2.019) remito un (1) original y (02) copias del Acuerdo Municipal Que el Acuerdo Municipal N° 083 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA 2.019-2.030.", al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

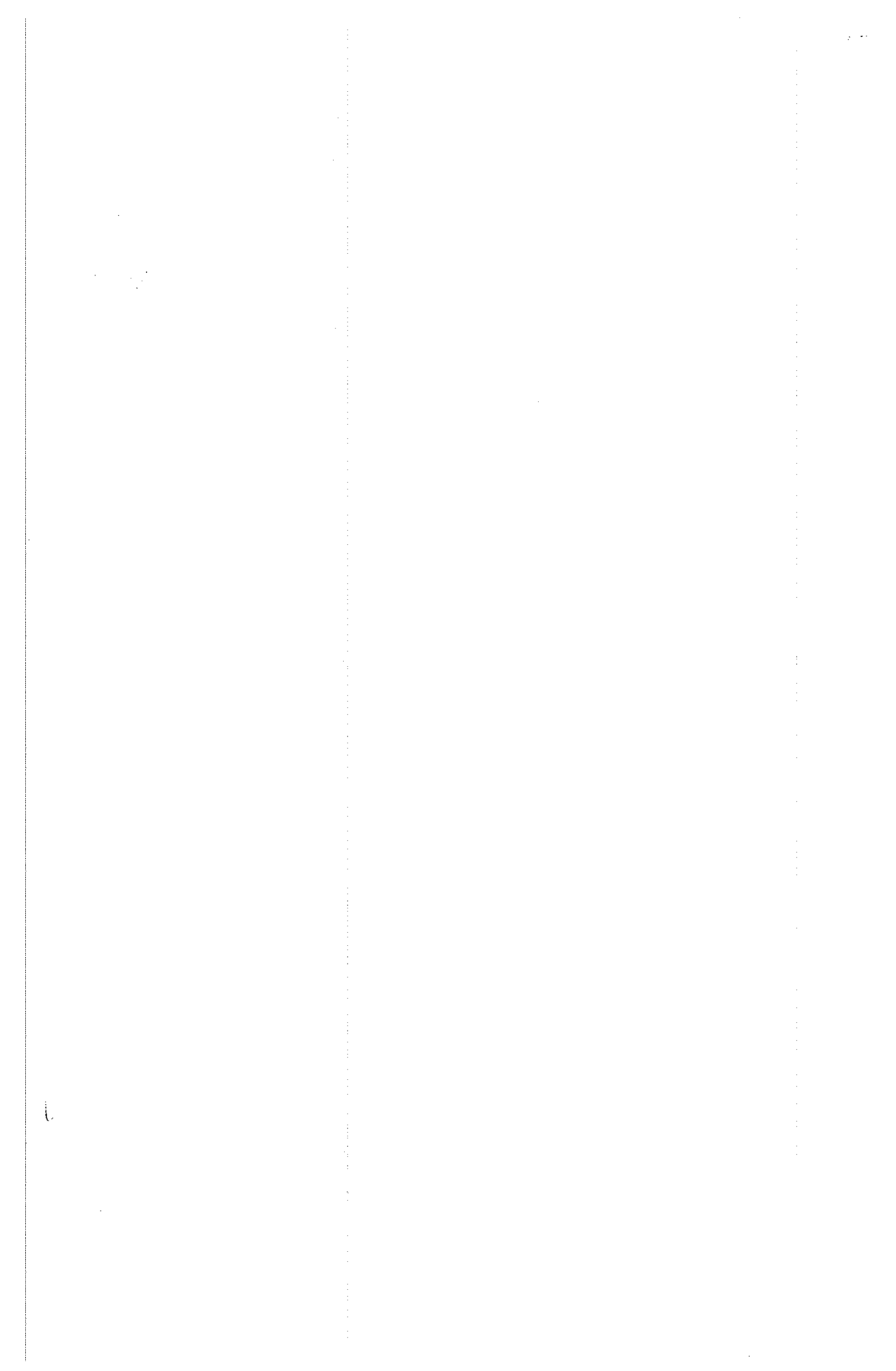
Atentamente;



**JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA**  
Secretaría General

**RADIO SERVICIOS Y  
COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.**  
*Armonías del Palmar*  
NIT. 900.273.712-1  
Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

*Manuel Ely Vargas*





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA GENERAL**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

OFICIO

**SANCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL**

El presente Acuerdo No. 083 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA 2019-2030 .", fue recibido el 17 de septiembre de 2019, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCIÓN**.

**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario General

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Palmira, 18 de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 083 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA 2019-2030", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

**CÚMPLASE:**

**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

Palmira, 19 de septiembre de 2019

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 083 del 18 de septiembre de (2019), por la emisora Armonías del Palmar.

**HUGO ALFONSO SALAS**  
Director de Comunicaciones

REMISION: Hoy 20 de septiembre de dos mil diecinueve (2019) remito el Acuerdo No. 083 del 18 de septiembre de 2019, a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

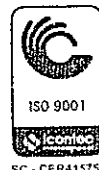
**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario General

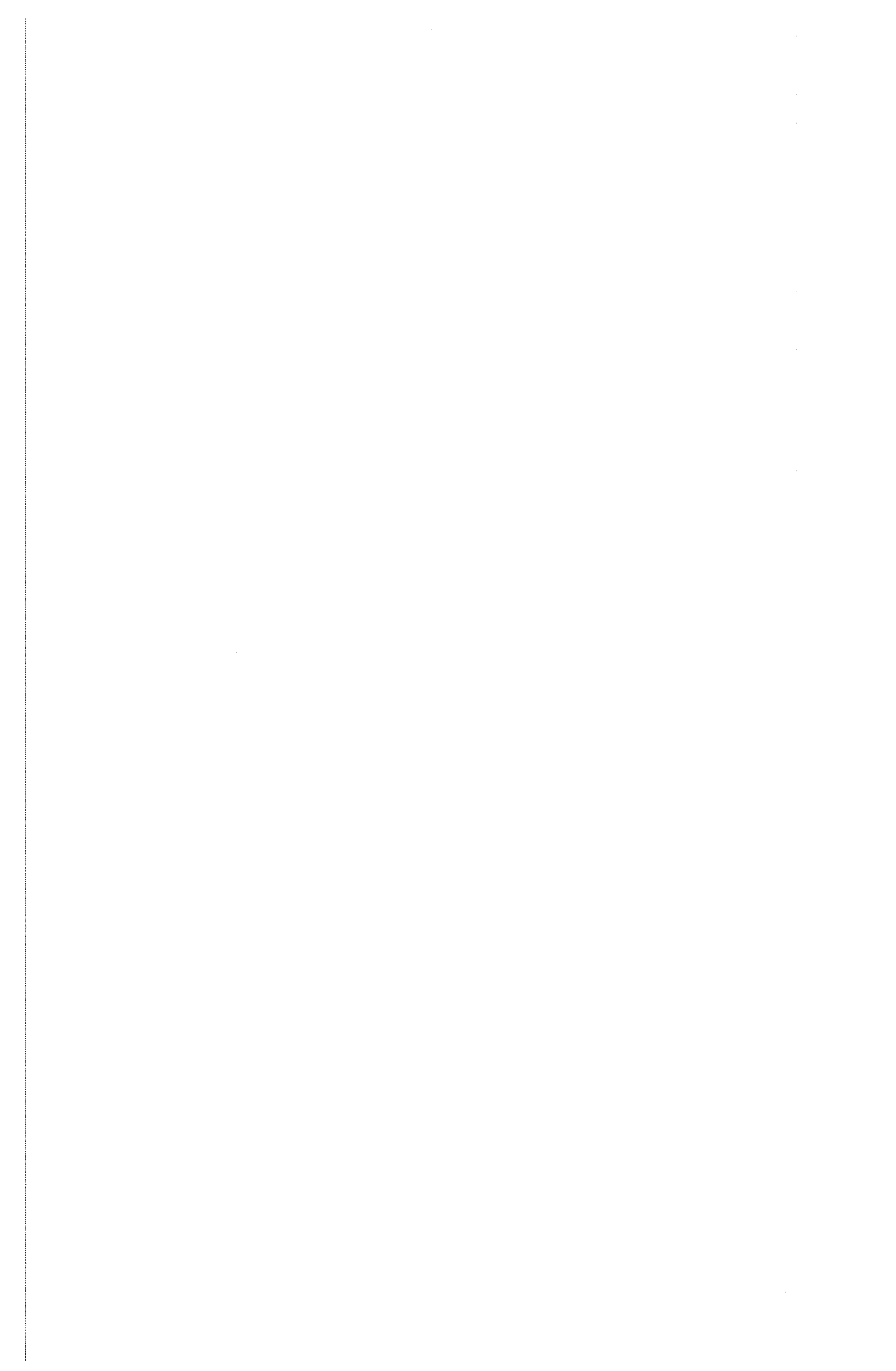
Transcriptor: Ximena Pulgarin.

**RADIO SERVICIOS Y  
COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.**

Armonías del Palmar  
NIT. 900.273.712-1  
Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

*Manuel Elly Vargas*







H.J.E.J. ONDA LARGA 1380 A.M. KILOCICLOS  
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

# RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.

*Armonías del Palmar*

NIT. 900.273.712-1



RCNRADIO

NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

La Representante Legal de la Sociedad RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S., (armonías del palmar), certifica que el día 19 de Septiembre de 2019, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el ACUERDO No. 083 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA 2.019-2.030".

RADIO SERVICIOS Y  
COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.



*Armonías del Palmar*  
NIT. 900.273.712-1

Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

*Maria Elly Vargas Gallego*

MARIA ELLY VARGAS GALLEGO.  
REPRESENTANTE LEGAL.

Palmira, Septiembre 19 de 2019.

Cra. 29 No. 32-90 Tel.: 272 3344 - 287 4363 Email: [armoniasdelpalmar@hotmail.com](mailto:armoniasdelpalmar@hotmail.com)  
Real Audio: [armoniasdelpalmar.listen2myradio.com](http://armoniasdelpalmar.listen2myradio.com) - Palmira - Valle - Colombia

